



MENDOZA, 28 JUL 2017

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 25266/16 caratulado: "Convocatoria a concurso de trámite abreviado UN cargo Jefe de Trabajos Prácticos (S) para cumplir funciones en la asignatura "Técnica y Práctica Cerámica II" Carreras de Cerámica."

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 50/51 del mencionado expediente, consta el Acta elaborada por la Comisión Asesora designada para entender en dicho concurso en la que propone la designación de la única postulante presentada: Lic. María Fernanda ZINNA.

Que, a fs. 53, la Dirección de Personal informa que se han cumplimentado con normalidad todas las instancias concursales previstas en la reglamentación vigente y no se han presentado impugnaciones a la decisión del Jurado, como así también ha sido remplazado el Prof. Carlos E. DÍAZ, Miembro Titular del mismo, quien se excusara de participar mediante NOTA CUDAP CUY N° 19026/17.

Que, a fs. 59, la mencionada Dirección informa que en dicho cargo se encuentra designada la Lic. María Eugenia GARCIA CLEMENTI desde el 1/1/17 hasta el 31/12/17, siempre que antes no sea provisto por concurso interino.

Que teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, por expediente CUDAP CUY N° 12847/17 se tramita la baja de la Lic. CLEMENTI a partir del 1/8/17, fecha de la efectiva prestación de servicios de la Lic. ZINNA, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Carreras de Cerámica.

Los informes producidos, lo aconsejado por la Comisión de Concursos y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 27 de junio de 2017.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que intervino en el concurso convocado por resolución N° 60/17-C.D. para cubrir interinamente cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para cumplir funciones en la asignatura "Técnica y Práctica Cerámica II" de las Carreras de Licenciatura en Cerámica Artística, Licenciatura en Cerámica Industrial y Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística", que se dicta en las Carreras de Cerámica, proponiendo la designación de la Lic. María Fernanda ZINNA.

ARTÍCULO 2º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	ZINNA, María Fernanda
Documento Único	22.059.682
CUIL o CUIT	27-22059682-1
Legajo N°	23.390

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Simple
Condición	Interina

Resol.nº

153

Prof. CARLOS E. DIAZ  
SECRETARIO

Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

2.-

3. Término de la designación	
Desde	1 de agosto de 2017
Hasta	31 de diciembre de 2017
4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Cerámica
5. Espacio Curricular	
1)	"Técnica y Práctica Cerámica II"

ARTÍCULO 3º.- El espacio curricular mencionado en el artículo 2º pertenece a:

Códigos	Descripción
Disciplina: 6	Humanidades
Subdisciplina: 4 8	Artes Plásticas
Especialidad: 9 9	"Técnica y Práctica Cerámica II"

ARTÍCULO 4º.- El espacio curricular mencionado en el artículo 1º forma parte de los Planes de Estudio de los *Títulos* que a continuación se detallan:

Código de Títulos	Descripción del Título	Participación Porcentual
846	Licenciatura en Cerámica Artística	33,33 %
6462	Profesor de Grado Universitario en Cerámica Artística	33,33 %
847	Licenciatura en Cerámica Industrial	33,34 %
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 5º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	05	00	3	4	100,00
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	813	Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple

ARTÍCULO 7º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 57 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 59 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N°

**153**

F. A.
lo

Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. **CARLOS BRAJAK**  
DEGANO